

Referencia: APRUEBA MODIFICACION DEL INSTRUCTIVO FRIL 2018 EN RELACION A MONTOS DE FINANCIAMIENTO COMUNAS DE LA PROVINCIA DE ARAUCO.

- Ant.: Certificado N° 5538/o2 de fecha 18/01/2018.

CERTIFICADO N° 5571/o4

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 04
Fecha : 28 de febrero de 2018
Lugar : Salón Inés Enríquez F., 4to. Piso Intendencia.

⇒ Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Edmundo Salas de la F., presentado por el Ejecutivo mediante:

Documento : Ord. N° 682 de fecha 22/02/2018.
Fecha recepción CORE : 22/02/2018.

- ✓ Así acordó: Aprobar modificación del Instructivo FRIL 2018 en relación a montos de financiamiento comunas de la Provincia de Arauco, que forman parte de las Zonas de Rezagadas de la Región del Biobío, según se indica:

Las modificaciones son:

1) Reemplazar en el Punto I.1.2. MARCOS DE POSTULACIÓN POR COMUNA, el cuadro que se detalla a continuación:

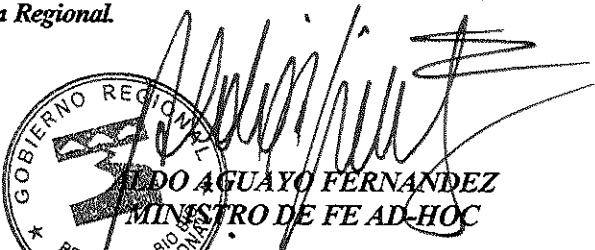
PROVINCIA DE ARAUCO		
COMUNA	MARCO FINANCIAMIENTO FRIL CONVERGENCIA 2018 (M\$)	MARCO POSTULACIÓN FRIL TRADICIONAL 2018 (M\$)
ARAUCO	120.000	276.768
CAÑETE	120.000	286.305
CONTULMO	120.000	214.022
CURANILAHUE	120.000	289.317
LEBU	120.000	284.799
LOS ÁLAMOS	120.000	276.768
TIRÚA	120.000	239.120

- ✓ Cabe señalar que esta modificación se entenderá parte integrante del Instructivo FRIL 2018 y será aplicada a los proyectos financiados por el Fondo Regional de Iniciativa Local a ejecutarse durante el año 2018.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

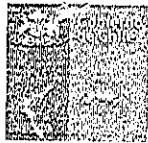
⇒ A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



ALDO AGUAYO FERNANDEZ
MINISTRO DE FE AD-HOC





ORD. N° 682

ANT.: Certificado Core 5538 de fecha 18.01.208 que refrenda aprobación del instructivo FRIL 2018.

MAT.: Solicita modificación del instructivo FRIL 2018 para análisis y sanción, en relación a montos de financiamiento comunas de la provincia de Arauco.

Fecha Ingreso.		
22/2/2018		
Csg. N°	Hora	N° Copias
56.	16.30	
Pase a:		
con. H. H. H. H.		
V°B° Secretaría Ejecutiva		

Concepción, 27 FEB 2018

DE: INTENDENTE REGIONAL DEL BÍO BÍO

A: PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL BÍO BÍO
HUGO CAUTIVO BALTIERRA

Junto con saludar cordialmente, en relación al monto destinado para financiamiento de las comunas de la provincia de Arauco, es que solicito a usted el análisis y sanción de modificación de texto del Instructivo FRIL 2018 aprobado a través de Cert. CORE 5538, de fecha 18.01.2018.

La propuesta de modificación es solicitada en base a: aumentar el marco de financiamiento para las 7 comunas de la provincia de Arauco, que forman parte de las Zonas Rezagadas de la Región del Biobío.

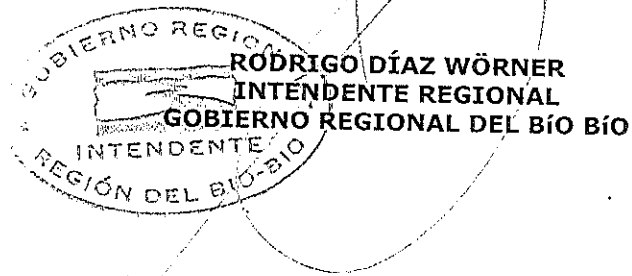
Las modificaciones son:

- 1) Reemplazar en el Punto I.1.2. MARCOS DE POSTULACIÓN POR COMUNA, el cuadro que se detalla a continuación:

PROVINCIA DE ARAUCO		
COMUNA	MARCO FINANCIAMIENTO FRIL CONVERGENCIA 2018 (M\$)	MARCO POSTULACIÓN FRIL TRADICIONAL 2018 (M\$)
ARAUCO	120.000	276.768
CAÑETE	120.000	286.305
CONTULMO	120.000	214.022
CURANILAHUE	120.000	289.317
LEBU	120.000	284.799
LOS ÁLAMOS	120.000	276.768
TIRÚA	120.000	239.120

Esta modificación se entenderá parte integrante del Instructivo FRIL 2018 y será aplicada a los proyectos financiados por el Fondo Regional de Iniciativa Local a ejecutarse durante el año 2018.

Atentamente,



LPP/VMV/ccc
Distribución:

- La Indlcada.
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Unidad PreInversión.
- Oficina de Partes.

INT 110 / 2018